

Características relevantes del convenio autorizado por el Banco de México para compartir infraestructura de cajeros automáticos entre Santander y Open Bank

Octubre 2024

Santander-Open Bank		
Fecha de autorización	18 de octubre de 2024	
Tarjetahabientes beneficiados ¹	Sin datos	
Cajeros automáticos asociados ²	10,578 cajeros automáticos.	
Tarifas a los usuarios ³	\$0 por consulta de saldo y retiro de efectivo para tarjetahabientes de débito	
Tarifas interbancarias ⁴	Las Instituciones Adherentes se pagarán las siguientes tarifas interbancarias.	
	Hecho generador	Tarifa
	Retiro de efectivo	\$13 por cada operación más IVA
	Consulta de saldo	\$8 por cada operación más IVA
Condiciones para la adhesión	Las instituciones de crédito que busquen adherirse al convenio deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Contar con los permisos, autorizaciones y licencias para llevar a cabo las actividades derivadas del Convenio. 2. Contar con los recursos necesarios para cumplir con las disposiciones legales aplicables a las Instituciones de banca múltiple.	

¹ Open Bank no había iniciado sus operaciones en octubre de 2024, por tal motivo, no se cuenta con datos de emisión de tarjetas.

² Con información del Banco de México, Santander al cierre del segundo trimestre de 2024. Se consideran todos los cajeros automáticos adquiridos por las instituciones.

³ Si se aplica, esta tarifa la paga el tarjetahabiente al operador del cajero automático

⁴ Si se aplica, esta tarifa la paga el banco del tarjetahabiente al operador del cajero, IVA Incluido.

	3. Para adherentes que sean filiales de instituciones extranjeras, deberán poder cumplir también con las regulaciones de sus países de origen. 4. Acreditar su adecuada constitución legal en México y los poderes de sus representantes legales. 5. Manifestar el cumplimiento de disposiciones en materia de prevención del lavado de dinero y prevención del Financiamiento al Terrorismo. 6. Manifestar que los directivos, accionistas y representantes de la institución no están inscritos en listas negras de México o internacionales. 7. No haber sido sancionada en los últimos tres años por incumplir con la entrega de los informes previstos en el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito u otras entregas de información a las autoridades competentes. 8. Acreditar la honorabilidad y facultades de sus sponsors. 9. Acreditar que sus directivos y/o accionistas no han sido indiciados ni procesados por delitos patrimoniales. 10. Manifestar su aceptación incondicional de la exención de cobro de comisiones para Tarjetahabientes de Open Bank y Santander en su carácter de Emisores para Operaciones Interbancarias en cajeros del adherente. 11. Asumir las obligaciones del Convenio y cumplir con las disposiciones legales aplicables. 12. Acreditar que cuenta con programas para capacitar a su personal en la gestión de aclaraciones relacionadas con el uso de Tarjetas. 13. Contar con las mejores prácticas de gobierno corporativo y responsabilidad social y ambiental. 14. No cobrar comisiones a los Tarjetahabientes por la realización de Operaciones Interbancarias en los cajeros que opere. 15. Asumir el costo del cumplir con el convenio, incluidos ajustes a su infraestructura. 16. Manifestar el cumplimiento de las previsiones del artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito. 17. Incluir todos los cajeros que opere en el Convenio. 18. Aceptar las tarifas interbancarias descritas en el Convenio. 19. Manifestar que la adhesión al Convenio no contraviene sus estatutos sociales, leyes vigentes ni contratos que haya suscrito.
--	---



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

	Se define, además, el siguiente proceso para adherirse al Convenio: 1. Entrega domiciliaria de solicitud de Adhesión a Open Bank, Santander y las demás instituciones adherentes. 2. Análisis por parte de los adherentes. Si se da el visto bueno, se deberá enviar una solicitud de autorización conjunta al Banco de México para la adhesión al Convenio. 3. Firma de convenios de adhesión con cada Parte. Toda adhesión de nuevas instituciones al Convenio o modificación al mismo deberá contar con la autorización del Banco de México.
--	---